SEGUNDA MODIFICACION "ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN" AL CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No.082-ARC-DISAN-ESM1034-2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 Y LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S.

Los suscritos: Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.710.484 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su condición de Subdirector Administrativo y Financiero ESM-1034, debidamente facultado mediante Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 y actuando en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No.1034** y el Señor **JAVIER HERNANDO ZAPATA POMARICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.345.451 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S.,** con NIT. 802.004.326-3, deciden suscribir la presente modificación al Contrato (Aceptación de Oferta) No. **082-ARC-DISAN-ESM1034-2020**, celebrado entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. **082-ARC-DISAN-ESM1034-2020,** fue suscrito el seis (06) de Noviembre del dos mil veinte (2020). **c)** Que el objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD Y LA TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGÍAS VAGINALES, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES EN ESTA ÁREA DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA. d)** Que el valor inicial del Contrato fue por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($26.900.000,83).** incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, con certificado de disponibilidad presupuestal No. **14020** del catorce (14) de octubre del dos mil veinte (2020). **e)** Que el plazo de ejecución actual es hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021). **f)** que el día quince (15) de diciembre del dos mil veinte (2020), se realizó la primera modificación al contrato consistente en una reducción al contrato por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($1.620.688.83).** Quedando como nuevo valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($25.279.312,00). g)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **h)** Que la Supervisora del Contrato, mediante oficio No. 121457R /MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SSS-29.25, de fecha doce (12) de enero del dos mil veintiuno (2021), solicita realizar modificaciones al Contrato (Aceptación de Oferta) No. **082-ARC-DISAN-ESM1034-2020, consistentes** en:

ADICION EN VALOR: realizar adición al contrato por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($13'450.000,42),** teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal en CDP 1721 del seis (06) de enero del dos mil veintiuno (2021).**PRORROGA:** realizar prorroga al contrato hasta el treinta (30) de mayo del dos mil veintiuno (2021) o hasta agotar los recursos. razón por la cual solicita realizar la adición y demás modificaciones al contrato, con el fin garantizar los servicios médicos a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, el cumplimiento de la agenda de servicios, de manera ininterrumpida y así mismo satisfacer las necesidades generadas en la prestación de servicios **I)** Que por orden del Subdirector Administrativo y Financiero del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, el Jefe de Presupuesto incluyó recursos económicos complementarios para continuar la ejecución del contrato y satisfacer la necesidad de la continuidad del servicio a los beneficiarios del sistema de salud, por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($13'450.000,42),** teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal en CDP 1721 del seis (06) de enero del dos mil veintiuno (2021). ***J)*** Que el Contratante, mediante oficio No. 121502R /MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF-29.25 de fecha doce (12) de enero del dos mil veintiuno (2021) pone a consideración del contratista la posibilidad de realizar la segunda modificación al CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. **082-ARC-DISAN-ESM1034-2020**, en el sentido de adicionar en valor y prorrogar el tiempo de ejecución ***K)*** Que el Contratista, mediante oficio de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), acepta realizar la modificación al contrato, en los términos planteados. ***L)*** Que por lo anteriormente expuesto y siendo procedente la presente modificación al CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. **082-ARC-DISAN-ESM1034-2020**, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR DE VALOR DEL CONTRATO**: Adicionar al CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. **082-ARC-DISAN-ESM1034-2020**, la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($13'450.000,42),** teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal en CDP 1721 del seis (06) de enero del dos mil veintiuno (2021). para un valor total del contrato de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($38'729.312,42)** distribuidos así de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($5.779.312)** soportados presupuestalmente mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **14020** del catorce (14) de octubre del dos mil veinte (2020) y la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/C ($32.950.000.42),** esta soportada presupuestalmente en el CDP 1721 del seis (06) de enero del dos mil veintiuno (2021). **CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de mayo del dos mil veintiuno (2021), o hasta agotar los recursos. En cuanto al lugar de ejecución continua vigente el del contrato **CLAUSULA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista deberá modificar las pólizas establecidas en la Aceptación de la Oferta, ajustando el valor de los mismos, acuerdo al nuevo valor de la Segunda Modificación y tiempo **CLAUSULA CUARTA -**

PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere la firma de las partes y la aprobación de la ampliación de la Garantía del contrato. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA - DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, las comunicaciones cruzadas entre las partes. Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034:

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034

POR EL CONTRATISTA:
LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S.

JAVIER HERNANDO ZAPATA POMARICO
C.C. No. 72.345.451de Barranquilla
Representante Legal

Revisó: TF Hernández Uriel
Jefe de Contratos ESM-1034

Elaboró: Zaira Barrero Pinzón
Asesora Jurídica ESM1034.